



2021

AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR
AÑO DEL HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN



DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

REGISTRADO N° CDE/045/21

BAHIA BLANCA, 9 de marzo de 2021.-

VISTO:

La propuesta de Reglamento de Práctica Final en la Industria Alimentaria de la carrera Tecnicatura Universitaria en Economía y Gestión de Empresas Alimentarias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer un mecanismo para el desarrollo de la misma;

Que este Consejo Departamental trató específicamente el tema en su reunión ordinaria del día 8 de marzo de 2021.

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMIA
R E S U E L V E

Artículo 1º) Artículo Apruébese el Reglamento de Práctica Final en la Industria Alimentaria que corre como Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º) Regístrese. Publíquese. Cumplido, archívese.



2021

AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR
AÑO DEL HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN



DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

ANEXO RESOLUCION CDE/045/21

TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ECONOMÍA Y GESTIÓN DE EMPRESAS ALIMENTARIAS

REGLAMENTO DE PRÁCTICA FINAL EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

1º.- La Práctica Final en la Industria Alimentaria es una actividad formativa consistente en la asunción supervisada y gradual del rol profesional a través de la inserción en un ambiente laboral específico, que posibilite al estudiante la aplicación integrada de los conocimientos que ha adquirido a través de su formación académica.

2º.- La actividad tendrá una carga horaria mínima de noventa y seis (96) horas y podrá desarrollarse en empresas, organismos no gubernamentales y organizaciones públicas o privadas vinculados a la producción de alimentos.

3º.- Podrá llevarse a cabo luego de haber cursado el 100% de las asignaturas y haber aprobado el 80% de las asignaturas del Plan de Estudios de la Tecnicatura Universitaria en Economía y Gestión de Empresas Alimentarias.

(4).- La PFC podrá cumplimentarse mediante alguna de las siguientes modalidades:

(a) Contrato de Práctica Profesional Supervisada (PPS) (Res. CSU 818/09; Disp. 315/2015 Secretaría General Técnica; Disp. 002/16 Secretaría de Relaciones Institucionales Planeamiento).

(b) Pasantía Educativa (Ley Nacional 26.427)

(c) Experiencia laboral compatible: se desarrolla en el marco de una relación laboral formal transitoria o permanente.

5º.- Para iniciar la actividad el alumno deberá presentar una Nota de Inicio de la PFC en el Departamento de Economía, indicando el lugar en el que realizará la práctica, su propuesta de Tutor e Instructor y el plan de trabajo. El Consejo Departamental de Economía designará a la Comisión de práctica Final en cada caso. Esta comisión entenderá en todo lo atinente a la presentación y evaluación de la práctica. La misma estará integrada por dos docentes de los cuales al menos uno deberá ser Profesor.

6º.- El Tutor será designado por el Consejo Departamental a propuesta del alumno y seleccionado del listado de docentes confeccionado a tal fin. El Tutor realizará el seguimiento de las tareas a realizar y controlará el cumplimiento de las condiciones establecidas inicialmente en la Nota de Inicio y el convenio específico en el caso de las PPS y pasantías educativas.

7º.- Podrán desempeñarse como Tutores los docentes graduados del Departamento de Economía que acrediten contar con experiencia profesional en el área de interés.

8º.- El alumno realizará sus tareas bajo la supervisión de un profesional (Instructor) de la empresa o institución propuesto por la misma, y que será designado por el Consejo Departamental. El Instructor orientará, coordinará y supervisará el trabajo del alumno en la organización.



2021

AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR
AÑO DEL HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN



DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

9°.- El alumno no deberá poseer vínculo familiar (de consanguinidad o afinidad) de primer o segundo grado con los propietarios y/o directivos principales de la organización en la cual se realizará la práctica final.

10°.- El Tutor, el Instructor y el plan de trabajo que consten en la Nota de Inicio de la práctica deberán ser aprobados por la mencionada comisión con anterioridad a la realización de la misma. Con dictamen favorable de la Comisión el Tutor y el Instructor serán designados por resolución de la Dirección del Departamento.

11°.- La finalización de la práctica se informará, por nota, a la Secretaría Académica del Departamento. En dicha nota el alumno declarará haber cumplido con la carga horaria y el plan de trabajo oportunamente presentado, lo cual deberá estar avalado con las firmas del docente Tutor y del Instructor de la empresa o institución. Entre la finalización de la práctica y la presentación del informe no deberá mediar un plazo mayor a cuarenta y cinco (45) días corridos.

12°.- La nota deberá acompañarse por dos (2) copias del Informe final de la práctica, en la que se detallen el objetivo, la metodología, y los principales resultados obtenidos, sin afectar el acuerdo de confidencialidad con la empresa o institución. Asimismo el alumno deberá remitir el trabajo en formato PDF a la dirección de correo electrónico departamento.economia@uns.edu.ar

13°.- El Informe final será evaluado por la Comisión de Práctica Final en la Industria Alimentaria. El mismo deberá tener una extensión entre 15 y 30 páginas, a espacio y medio, en hoja tamaño A4. Los integrantes de la Comisión entregarán a la Secretaría Académica, dentro de los quince días de recibido el Informe, sus comentarios y las correcciones que consideren necesarias para la aprobación del mismo. Estos se remitirán al Profesor Tutor, quien se los trasladará al alumno para que, en caso de ser necesario, revise la versión original. Cumplida esta instancia el alumno presentará en la Secretaría Académica un (1) ejemplar de la versión definitiva en forma impresa y en formato electrónico.

14°.- Una vez entregada la versión definitiva del Informe de PFC se fijará fecha para su presentación oral frente a la Comisión. La Comisión elevará un acta de examen con el fallo producido. La calificación será APROBADO o DESAPROBADO.